

PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
(DS N° 001-2023-MINEDU)

FE DE ERRATAS

Se comunica a los postulantes al proceso de contratación docente de la etapa por evaluación de expediente – Secundaria EIB, lo siguiente:

1. Que la docente Vargas Chávez, Lindis Mirella de la especialidad de Comunicación fue considerada en la lista de no aptos del proceso de evaluación de expediente, por lo que, de acuerdo a su solicitud de reclamo fue evaluado e incorporado su expediente al cuadro de mérito, quedando con el puntaje de 03, en la orden de prelación octavo, en el orden de mérito 14 en la especialidad de comunicacion.
2. Que el docente Escobar Vásquez, Dany Boris de la especialidad de Educación por el Trabajo - Agropecuario no fue considerado en los cuadros de los resultados (preliminar y final) del proceso de evaluación de expediente, por lo que, de acuerdo a su solicitud de reclamo fue evaluado e incorporado su expediente al cuadro de mérito, quedando con el puntaje de 03, en la orden de prelación decimo, en el orden de mérito 01 en la especialidad de Educación por el Trabajo - Agropecuario
3. Que la docente Rojas Sánchez María Luisa de la especialidad de inglés no fue considerado en los cuadros de los resultados (preliminar y final) del proceso de evaluación de expediente, por lo que, de acuerdo a su solicitud de reclamo fue evaluado e incorporado su expediente al cuadro de mérito, quedando con el puntaje de 04, en la orden de prelación decimo, en el orden de mérito 09 en la especialidad de Ingles.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
(DS N° 001-2023-MINEDU)

4. Que el docente Rojas Sánchez Simón de la especialidad de Educación Física no fue considerado en los cuadros de los resultados (preliminar y final) del proceso de evaluación de expediente, por lo que, de acuerdo a su solicitud de reclamo fue evaluado e incorporado su expediente al cuadro de mérito, quedando con el puntaje de 03, en la orden de prelación cuatro, en el orden de mérito 23 en la especialidad de Educación Física.
5. Que el docente Rojas Rodríguez Leandro Simón de la especialidad de Arte y Cultura no fue considerado en su orden de prelación que le correspondía, por lo que, de acuerdo a su solicitud de reclamo fue evaluado e incorporado su expediente en la orden de prelación cuarto, en el orden de mérito cuatro, con el puntaje 10.8, en la especialidad de Arte y Cultura.

El comité